FG-DA Nº 876/11

Asunción, 02 de noviembre de 2011.-

Aclaración N° 1

Ref: **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/11**
Adquisición de Equipos de Informática
Expediente Nº 365025 - ID Nº 214973

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

1. En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas Ítem 1 (Computadoras de Escritorio, pág. 10), Ítem 2 (Servidor de Producción Reckeable, pág. 11) e Ítem 3 (Netbooks, pág. 11; y considerando que el presente concurso se admite la aplicación del Decreto 6.654/11, el cual establece un margen de preferencia del 20% para productos nacionales (pág. 7 del PBC);

   Consulta: En las especificaciones técnicas de las computadoras de escritorio, servidor de producción rackeable y netbooks, se solicita una marca internacional con representación en el Paraguay, sin embargo teniendo en cuenta la obligatoria aplicación de Decreto 6.674/11, ¿se podría presentar ofertas de productos producidos o manufacturados en el Paraguay (con una marca nacional), que contengan piezas y/o autorizaciones de marcas internacionales?

   Respuesta: La exigencia "Marca Internacional con Representación en Paraguay" responde a la política de adquisiciones de la institución. La cual se encuentra definida en el Anexo Institucional "AS-DI0014-V05 – Normas Tecnológicas" y el anexo "AS-DI0008-V01", componentes del "Manual de control Interno Informático del Entidades Financieras" de la Superintendencia de Bancos del BCP implementado por resolución SB SG 188/2002, en su versión MCIIEF del Fondo Ganadero, aprobada e implementada según Resolución del Comité Coordinador del Fondo Ganadero Nro. 16, Acta 17 del año 2005.

   Esta política de adquisición, además de su fundamento formal, se basa también en las experiencias acumuladas con equipos "Clonados", la cual no ha sido la mejor en la institución, derivando en ocasiones anteriores en excesivos eventos de reparación o cambio de partes de los equipos, antes y después del vencimiento de las garantías de funcionamiento, incrementando tiempo de servicio técnico a los mismos y rebajando la productividad esperada.

   No se verifica actualmente en el mercado alguna línea de computadoras "Industria Paraguaya" que implemente tecnologías propietarias para sus componentes internos principales y que fabrique con la misma marca sus periféricos (monitor, mouse y teclado).

   No obstante las aclaraciones precedentes, podrán ser aceptados los equipos computadores de fabricación nacional, toda vez que los oferentes presenten las documentaciones que certifiquen el estatus de "Industria Paraguaya" para equipos computadores, y cumplan con los resquicitos establecido en el Decreto Nº 6225/11 y 6674/11 respectivamente, debiendo estos documentos estar debidamente avalados por el organismo encargado el "Ministerio de Industria y Comercio".

2. En la Sección III – Suministros Requeridos Punto 4 Especificaciones Tecinas – Item 3. Computadora Portátil –Netbooks. Teniendo en cuenta que la expresión Netbooks tiene características propias, en cuanto a funcionalidades y componentes.

   Consulta a): Que tamaño de pantalla requieren?
   Respuesta: Tamaño 9.5 pulgadas como mínimo y 11.5 pulgadas como máximo.
   Consulta b): El lector de DVD solicitado es Interno o Externo?
   Respuesta: No es requisito que la netbook cuente con dispositivo de CD o DVD, el mismo no será exigido, **rectificada según Adenda Nº 1.**

FONDO GANADERO * COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. En el Ítem Nº 2: Servidores de Producción Rackeable, en las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego solicitan:

Procesador: frecuencia de base de gráficos de 850 megahertz, frecuencia dinámica máxima de gráficos de 1 gigahertz.

Solicitamos: que se permite equipos con frecuencia de base de gráficos 733 MHz sin frecuencia dinámica o alternativo procesadores Xeon de la serie 3400, que son los más adecuados para un servidor rackeable.

Respuesta: Exclusivamente para el ítem 2, Servidor de Producción Rackeable, no serán tenidas en cuenta las capacidades de frecuencia de base de gráficos y frecuencia dinámica máxima de gráficos. Quedando como requisitos exigibles todos los demás detallados en ese ítem, **rectificada según Adenda Nº 1**.

Atentamente,

FONDO GANADERO * COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC